



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 00009

Incorpórese a los autos las respuestas brindadas por los bancos GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO AGRARIO, SCOTIABANK COLPATRIA, ITAÚ, FALABELLA, CITIBANK y BANCO POPULAR, las mismas póngase en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, atendiendo la petición que antecede, se ordena **REQUERIR** al **BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV. VILLAS y BANCO DE BOGOTÁ** para que informen las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada por oficio N°00252 de 25 de enero de 2019 y de la misma forma para que de manera inmediata inscriban la medida cautelar decretada, so pena de las sanciones que acarrea desatender una orden judicial.

LIBRESE OFICIO anexando copia de la comunicación antes citada a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N°055 de 23 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016ac8710948bf29ba10068daab62da9e0655c04bf4f24ebd76b38a57ff30c5e**
Documento generado en 19/05/2022 08:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>